

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

SORIA

Edicto para que sirva de notificación del auto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Soria, de fecha 4 de junio del 2007, a doña Yolanda Sencion Vallejo, cuyo paradero se desconoce

Doña Lucía Cuevas Perosanz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Soria,

Hago saber que: En el exequátur 261/2007, se ha dictado auto de 4/6/2007 cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

Dispongo:

Que estimando la solicitud del Procurador D. Sergio Escribano Ayllón, en nombre y representación de D. Martire Herrera Meran, se reconoce la efectividad y ejecución en España de la sentencia de divorcio de fecha 20 de febrero de 2006, dictada por la Cámara Civil Comercial y de Trabajo del Distrito Judicial de Azúa (República Dominicana) por la que se declara el divorcio entre D. Martire Herrera Meran y doña Yolanda Sencion Vallejo, procediendo así al cumplimiento de la ejecutoria extranjera en territorio español y dando por disuelto el matrimonio entre los citados.

Desconociéndose el domicilio de Doña Yolanda Sencion Vallejo, notifíquesele la presente resolución mediante edicto en el B.O.E., haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de un mes, si estuviera domiciliada en España y de dos meses, en caso de que su domicilio estuviera fuera de España, a contar desde la publicación en dicho BOE.

Así lo acuerda, manda y firma, D. Fernando Paredes Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Soria. Doy fe.

Soria, 28 de agosto de 2007.-Lucía Cuevas Perosanz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Soria.-55.254.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

CÁDIZ

Edicto

Don Luis Mohedas López, Secretario del Juzgado de lo Mercantil núm. uno de Cádiz, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 333/2006 referente al deudor Cohegri, S.A. se ha presentado informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaria del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario de Jerez, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cádiz, 18 de julio de 2007.-El Secretario Judicial.-55.249.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Togado Militar Territorial número 41 de A Coruña, hace saber que: por haber sido habido y puesto a disposición de este Organismo Judicial, queda anulada la Requisitoria en su día publicada y relativa al Soldado del Ejército de Tierra don Diego Fernández Fraga, hijo de José y Concepción, nacido en Ourense el día 20.12.85, con Documento Nacional de Identidad número 44.494.566-P, inculcado en las Diligencias Preparatorias número 41/31/07, instruidas por un presunto delito de abandono de destino.

A Coruña, 27 de agosto de 2007.-El Teniente Coronel Auditor-Juez Togado.-55.247.